

## **CAPÍTULO II**

# **DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN**

De acuerdo con las diferentes funciones encomendadas al Procurador del Común por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, se ha estructurado la actuación del mismo en dos departamentos.

**1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS.** Dentro de este departamento se distinguen las siguientes Áreas.

Área A: Función Pública y Presidencia.

Área B: Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Vivienda

Área C: Actividades Clasificadas y Medio Ambiente.

Área D: Educación Cultura y Deportes.

Área E: Industria, Comercio, Turismo y Consumo.

Área G: Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales

Área H: Sanidad.

Área I: Justicia.

Área J: Economía y Hacienda.

Área K: Actuaciones diversas.

Actuaciones de oficio.

**2. Tutela del Ordenamiento Jurídico Castellano-Leonés y defensa del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.**